

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0081

Proceso: Aprehensión
Dte: Grupo R5 Ltda.
Dda: Alba Marcela Cabal Sánchez
Rad: 2023-0042-00

Santiago de Cali, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir la presente demanda y el poder los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del proceso, como las dispuestas en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Juzgado;

Resuelve:

- 1.- Admitir la presente demanda de aprehensión y entrega de bien mueble instaurada por el Grupo R5 Ltda identificada con el Nit No. 901154216-3., por intermedio de apoderado contra Alba Marcela Cabal Sánchez, mayor de edad y de esta vecindad identificada con la c.c. No. 1144150804.
- 2.- Librar orden de aprehensión sobre el vehículo Clase Automóvil, Marca Chevrolet, Línea. Corsa Evolution, Servicio Particular, Placas COM 409, Modelo 2007, Color Gris Granito Perlecente, chasis 8LAXF11J470025122.
- 3.- Teniendo en cuenta la circular No. S 2020 013152 del 19 de agosto de 2020 emanado del Ministerio de Defensa Nacional, emítase oficio dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin ubicado en la Avenida el Dorado No. 75 25 Barrio Modelia en Santafé de Bogotá e mail dijin.jefat@policia.gov.co, para que una vez aprehendido el rodante sea puesto a disposición de este despacho y por cuenta de este proceso, rodante que le será a su vez entregado a la solicitante.
- 4.- Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado Wilson Andrés Valencia Fernández, identificado con la c.c. No. 1010218516 y T.P No. 386495, lo anterior conforme al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia secretarial: En la fecha y en cumplimiento al auto que precede, se libró el oficio No. 0136 dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **507577ae3462c3b0df4149f992592f918ead253d84104dfbdabd83d3788fe2d1**

Documento generado en 20/01/2023 05:08:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>